

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0074/14

VISTO:

La nota elevada por el Departamento Ejecutivo solicitando la sanción de la Ordenanza Preparatoria destinada a la contratación de empréstito con el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO por la suma de \$ 8.993.644,72

CONSIDERANDO:

Que el anillo proyectado se encuentra comprendido entre las calles Lequerida desde 25 de Mayo a Siria; 25 de Mayo entre Lequerica y Echeverría; Siria entre Lequerica y Echeverría y Echeverría entre Siria y 25 de Mayo, siendo aproximadamente 2975 mts. de cañería.

Que se prevé también el recambio de la cañería existente en la Calle Siria desde Ramos Ojeda hasta Lequerica; Siria desde Echeverría hasta Islas Malvinas y 25 de Mayo entre 9 de Abril y G. Juárez, con 2.289 mts. de cañería.-

Que se construirán 880 conexiones domiciliarias completas con micromedición.

Que se trata de una obra de vital importancia para optimizar el servicio público de agua potable en la ciudad cabecera.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO un empréstito por la suma de \$ 8.993.644,72 (Pesos ocho millones novecientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 72/100).-

ARTÍCULO 2º) El Préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo: Hasta ciento ochenta (180) cuotas mensuales y consecutivas de capital de interés.

Amortización de capital: Cuotas fijas con amortización de capital creciente (Sistema Frances).

Tasa de interés aplicable: El Préstamos devengará una tasa de interés que se fija en el 30% de la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina para sus préstamos en pesos, cartera general.

Cuando el 30% de la Tasa Activa del Banco Nación para sus préstamos en pesos, cartera general, no superara el 9% anual, se fijará ésta como Tasa Mínima de financiamiento a aplicar durante la vigencia del préstamo.

Periodo de Interés: Mensual

Interés: La cuota de interés se abonará conjuntamente con la cuota de amortización.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.-

ARTÍCULO 3º) El importe del empréstito será destinado a recambio de cañería principal y subsidiaria de agua potable de la ciudad cabecera.-

ARTÍCULO 4º) La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante
===== la afectación de los recursos que le corresponda al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios
===== vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás
===== documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

ARTÍCULO 7º) Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a
===== los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295.-

ARTÍCULO 8º) Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la
===== Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Junio de 2014.-